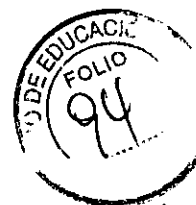




Ministerio de Educación y Deportes

- 907

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 1-51903/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° _____

- 907



aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo de Licenciatura, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

[Firma manuscrita]

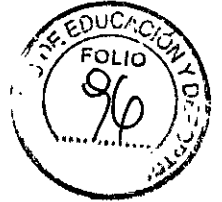
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación y Deportes



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

907

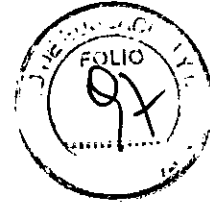
RESOLUCION Nº _____

Handwritten signature of Esteban Bullrich
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 907



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

- Investigar en Educación Matemática.
- Participar, dirigir y asesorar Proyectos de desarrollo y/o extensión en Educación Matemática.
- Elaborar y evaluar material educativo en relación con la Educación Matemática.

Handwritten notes:
cel
sca
↓



Ministerio de Educación y Deportes

E 907



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de Profesor de Matemática o de Matemática y otra disciplina, de duración no inferior a 4 años, expedido por Instituciones Terciarias reconocidas. El plan de estudios no podrá tener una carga horaria inferior a 2000 hs.
- También se admitirá a quienes posean títulos universitarios en Matemática o en áreas relacionadas con la Matemática que acrediten una adecuada formación: Profesor en Matemática, Profesor en Matemática y otra disciplina, Licenciados en Matemática, Ingenieros, Arquitectos, Contadores Públicos, Licenciados en Física, Profesores en Física, Profesores en Físico-Química. El Consejo de carrera establecerá las equivalencias correspondientes en cada caso. Para aquellos títulos universitarios no mencionados en este párrafo y que puedan encuadrarse, el Consejo de carrera resolverá acerca de la admisión del postulante.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
1	MATEMÁTICA I FUNDAMENTOS	Cuatrimstral	96	-	A Distancia	
2	EPISTEMOLÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Cuatrimstral	96	-	A Distancia	
3	MATEMÁTICA II FUNDAMENTOS	Cuatrimstral	96	1	A Distancia	
4	COGNITIVOS PARA LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Cuatrimstral	96	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO						
5	MATEMÁTICA III FUNDAMENTOS	Cuatrimstral	96	1-3	A Distancia	

Handwritten notes and signatures:
 - A bracket grouping rows 1, 2, 3, and 4.
 - A signature below the bracket.
 - Another signature below the second table.



Ministerio de Educación y Deportes

- 907



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
6	DIDÁCTICOS PARA LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Cuatrimestral	96	2-3-4	A Distancia	
7	FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Cuatrimestral	96	2-3-4	A Distancia	
8	INFORMÁTICA EDUCATIVA	Cuatrimestral	96	2-3-4	A Distancia	

9	TALLER DE TESIS/ELABORACIÓN DE LA TESIS	---	500	-	---	
---	---	-----	-----	---	-----	--

Handwritten notes:
 eee
 eee
 j

TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA - Modalidad a Distancia
CARGA HORARIA TOTAL: 1268 HORAS